



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 AGO. 2019

DECRETO ALC. N° 2463/ VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye en Norma", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 1913 (12/06/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- Los Memos N° 407 (17/06/2019), enviado por el Director de Obras Municipales, que solicita autorizar la contratación a honorarios del personal necesario para dar cumplimiento a Objetivos señalados en Programa Construye En Norma.
- 5.- La resolución del señor Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Coordinación, Supervisión de las Regularizaciones Individuales o Colectivas; Apoyo Administrativo al Equipo del programa; Apoyo Técnico a Encargados y nexos entre la comunidad**, en el marco del programa denominado Construye en Norma, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Teresa Ivonne Díaz Moreno		500.000.-	01/07/2019	30/09/2019
2	Jonathan Félix Retamales Rojas		700.000.-	01/07/2019	30/09/2019
3	Agustín Alonso Sánchez Mora		444.444.-	01/07/2019	30/09/2019
4	César Fabián Videla Cavieres		500.000.-	01/07/2019	30/09/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IMR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.